



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.34
18 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 88 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Argelia*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990³, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

el Compromiso de Cartagena⁵, el Programa 21⁶ y los diversos acuerdos que proporcionan un marco general de política para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo con miras a enfrentar los problemas del desarrollo en el decenio de 1990,

Recordando sus resoluciones 1995 (XIX) de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada⁷, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, 47/183, de 22 de diciembre de 1992, sobre el octavo período de sesiones de la Conferencia y 48/55, de 10 de diciembre de 1993, sobre comercio internacional y desarrollo,

Observando los progresos hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las decisiones adoptadas en su octavo período de sesiones, en particular la contribución que ha aportado en el marco de su mandato al comercio y el desarrollo,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, basado en normas, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un entorno económico internacional favorable, en particular un sistema financiero internacional estable y propicios, es necesario para la recuperación económica y el crecimiento de la economía mundial, y en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que haya terminado con éxito la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales celebrada en Marrakesh (Marruecos), el 15 de abril de 1994, y observando que los acuerdos de la Ronda Uruguay⁸ pueden contribuir al crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

⁵ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I, vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁷ Véanse las resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

⁸ Instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, Marrakesh, 15 de abril de 1994, vol. 1.

Reconociendo que los países en desarrollo han hecho una importante contribución al éxito de la Ronda Uruguay, particularmente aceptando los desafíos que suponen las reformas y las medidas de liberalización del comercio,

Reconociendo también que los procesos abiertos de integración económica regional y subregional entre los países en desarrollo pueden imprimir un dinamismo considerable al comercio mundial y acrecientan las posibilidades de comercio y desarrollo de todos los países,

Expresando preocupación por los posibles efectos desfavorables de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos,

Expresando asimismo preocupación por los posibles efectos desfavorables de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para los países africanos, los países insulares en desarrollo, los países fuertemente dependientes de las exportaciones de productos básicos y los países fuertemente dependientes de las preferencias comerciales,

Subrayando que el acceso a la tecnología y su transferencia, en particular de tecnología ambientalmente racional, en condiciones preferenciales y de favor, influirán positivamente en la competitividad de los países en desarrollo,

1. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte y la reanudación de la segunda parte de su 40º período de sesiones⁹ y sobre la primera parte de su 41º período de sesiones¹⁰ y pide a todos los Estados que tomen medidas adecuadas para aplicar los resultados de esos períodos de sesiones;

2. Subraya la importancia del seguimiento y la vigilancia de la aplicación de las políticas y medidas contenidas en el Compromiso de Cartagena, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 8 al 25 de febrero de 1992;

3. Toma nota de que el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales establece un trato especial y preferencial para los países en desarrollo;

4. Subraya la importancia de que se apliquen con urgencia y en su totalidad los acuerdos contenidos en el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales e insta a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que presenten el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio a las autoridades competentes respectivas para su examen con miras a conseguir la pronta aprobación del Acuerdo, de conformidad con sus procedimientos nacionales, de modo que pueda entrar en vigor para el 1º de enero de 1995 o lo más pronto posible después de esa fecha;

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/49/15), vol. I.

¹⁰ A/49/15 (vol. II).

5. Subraya también la necesidad urgente de la liberalización del comercio y de un mejor acceso a los mercados de todos los países, en particular a los de los países desarrollados, con objeto de generar un crecimiento económico mundial y un desarrollo sostenible en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo;

6. Subraya la necesidad de una evaluación continua de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para asegurar un mayor acceso a los mercados y la expansión del comercio mundial para todos los países, en particular los países en desarrollo;

7. Lamenta todo intento de pasar por alto o minar las medidas de liberalización del comercio multilateralmente convenidas mediante el recurso a acciones multilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay y lamenta que se utilicen preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

8. Pone de relieve la importancia de prestar atención especial a los países menos adelantados, con miras a acrecentar su plena participación en el sistema de comercio multilateral, y subraya la importancia de contraer compromisos en relación con medidas especiales y diferentes para atenuar los efectos desfavorables que pueda provocar la aplicación de la Ronda Uruguay;

9. Pone de relieve asimismo que los países africanos deberían beneficiarse plenamente de los resultados de la Ronda Uruguay e insiste en la necesidad de proporcionar a los países africanos una asistencia técnica que les permita, entre otras cosas, evaluar las consecuencias de la aplicación del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, de modo que puedan determinar las medidas que se han de tomar para mitigar los posibles efectos desfavorables de los acuerdos y facilitarles el acceso a los mercados de los países desarrollados;

10. Insta encarecidamente a los países que conceden preferencias a que mejoren sus esquemas preferenciales y propone que en el Examen de Política de 1995 sobre el Sistema Generalizado de Preferencias se recomienden medidas concretas con miras a contrarrestar la posible erosión de las preferencias en favor de los países en desarrollo interesados;

11. Reafirma la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como el centro de coordinación apropiado dentro de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado de las cuestiones del desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, la inversión, los servicios y el desarrollo sostenible, y pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando su función especial en la esfera del comercio y el medio ambiente, en particular los análisis de política, la labor teórica y la elaboración de consensos, con miras a asegurar la transparencia y la coherencia de sus esfuerzos para hacer que las políticas ambientales y de comercio se apoyen mutuamente, teniendo en cuenta la labor realizada por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otras instituciones económicas competentes y regionales;

12. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que centre e intensifique su asistencia técnica a la luz de los acuerdos de la Ronda Uruguay con miras a incrementar las capacidades de los países en desarrollo, en especial de los países menos adelantados, los países africanos y los países insulares en desarrollo, de modo que puedan participar de modo más efectivo en el sistema de comercio internacional;

13. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que formule propuestas para traducir en medidas concretas los compromisos de la Reunión Ministerial de Marrakesh relativos a los países menos adelantados y a los países importadores netos de alimentos.
